

**ACTA DE SESION ORDINARIA
ACTA NÚMERO 21**

DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN.

**PRESIDENCIA DEL LIC. JUAN ALEJANDRO ESPRONCEDA DE LEON
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y ARCHIVO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN.**

En la oficina de la contraloría municipal de Santiago, Nuevo León, siendo las 12:00 horas del día viernes 10 de enero del año 2020-dos mil veinte, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 6 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Nuevo León, artículos 1, 4, 11,12, 13, 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los artículos 1,4,11,12,13, 15, 56 y 57 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, el presidente agradeció la asistencia de los integrantes del Comité de Transparencia presentes.

Acto seguido el C. Presidente solicitó a la C. Lic. Martha Imelda Guerrero Acuña, Secretaria del Comité de Transparencia, procediera a tomar lista de asistencia contando con la presencia de los ciudadanos:

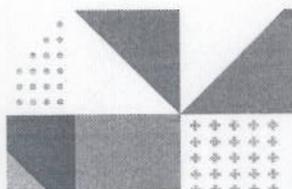
PRESIDENTE	LIC. JUAN ALEJANDRO ESPRONCEDA DE LEÓN	PRESENTE
SECRETARIO	LIC. MARTHA IMELDA GUERRERO ACUÑA	PRESENTE
VOCAL	LIC. ALICIA N. MOYA CAVAZOS	PRESENTE
VOCAL	ING. DAGOBERTO GAUNA SALDAÑA	PRESENTE
VOCAL	LIC. ROBERTO E. LOPEZ RAMIREZ	PRESENTE

El presidente ratificó que la sesión cuenta con el quórum legal requerido para su celebración, contando con la presencia de la totalidad de sus integrantes, declarando formalmente instalada la sesión para todos los efectos legales a que hubiera lugar.

Acto seguido el presidente del comité sometió a consideración de los asistentes el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lista de Asistencia.
2. Comprobación de Quorum.
3. Asunto específico a tratar: Confirmación de Incompetencia de las solicitudes de información 00047520, 00047620, 00047720 y 00047820 todas allegadas vía Plataforma Nacional de Transparencia en fecha 7 de enero del año 2020, referentes a información relativa al sindicato único de trabajadores al servicio del municipio de Santiago N.L. motivo por el cual se acumulan y en las cuales respectivamente solicitan: a: 1.- Proceso de la más reciente reelección del líder sindical en Santiago, Nuevo León, señalando las autoridades que intervinieron. ¿Se llevó a cabo una votación abierta o cerrada? ¿Quiénes fueron los contendientes? Acta expedida de dicho acto. Sustento legal de lo anterior. 2- Medios de publicidad de la convocatoria para aspirantes en la más reciente reelección de líder sindical y periodo en el que se mantuvo pública. Sustento legal de lo anterior. 3- Metodología utilizada para otorgar continuidad por 6 años más al actual líder sindical, quien ya cuenta con más de 10 años en el mismo puesto. Sustento legal de lo anterior. 4.- Estados financieros del



[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right side of the page]



Contraloría Municipal

Directorio Municipal, incluyendo ingresos, egresos, patrimonio, pasivos, activos, inversiones y fideicomisos.



4. Asuntos generales
5. Clausura

PRESIDENTE	LIC. JUAN ALEJANDRO ESPRONCEDA DE LEÓN	A FAVOR
SECRETARIO	LIC. MARTHA IMELDA GUERRERO ACUÑA	A FAVOR
VOCAL	LIC. ALICIA N. CAVAZOS MOYA	A FAVOR
VOCAL	ING. DAGOBERTO GAUNA SALDAÑA	A FAVOR
VOCAL	LIC. ROBERTO E. LOPEZ RAMIREZ	A FAVOR

SECRETARIO: Es votación unánime de los presentes a favor de 5 votos.

En el siguiente punto del orden del día el **Presidente** solicita a la **Secretaria** de cuenta de los oficios CM-DT-009/2020, CM-DT-010/2020, CM-DT-011/2020, CM-DT-012/2020, enviados por el Director de Transparencia y Archivo del Municipio en los cuales solicita de este órgano colegiado la confirmación de la declaración de Incompetencia invocada en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León al considerar que todas las solicitudes encuadran dentro de los tópicos previstos en la referida Ley para este supuesto.

PRESIDENTE: Refiere que una vez que fue escuchado el contenido íntegro de los referidos oficios y a efecto de poder estar en condiciones de emitir la votación correspondiente se considera pertinente indicar los siguientes.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En fecha 7 de Enero del año 2020 se recibió mediante la Plataforma Nacional de Transparencia las solicitudes de información con folios 00047520, 00047620, 00047720 y 00047820 en donde se solicita información correspondiente al sindicato único de trabajadores al servicio del municipio de Santiago N.L. y en las cuales respectivamente solicitan: 1.- Proceso de la más reciente reelección del líder sindical en Santiago, Nuevo León, señalando las autoridades que intervinieron. ¿Se llevó a cabo una votación abierta o cerrada? ¿Quiénes fueron los contendientes? Acta expedida de dicho acto. Sustento legal de lo anterior. 2- Medios de publicidad de la convocatoria para aspirantes en la más reciente reelección de líder sindical y periodo en el que se mantuvo pública. Sustento legal de lo anterior. 3- Metodología utilizada para otorgar continuidad por 6 años más al actual líder sindical, quien ya cuenta con más de 10 años en el mismo puesto. Sustento legal de lo anterior. 4.- Estados financieros del Sindicato Municipal, incluyendo ingresos, egresos, patrimonio, pasivos, activos, inversiones y fideicomisos.

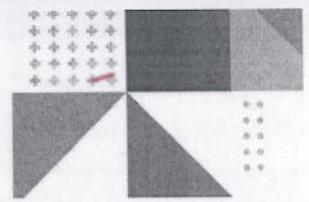
SEGUNDO.- Que una vez que se efectuó el análisis correspondiente de las solicitudes en comento por parte del personal adscrito a la Dirección de Transparencia y Archivo y al ver la notoria incompetencia de las mismas se procedió a expedir los oficios correspondientes solicitando la confirmación de incompetencia aducida.

CONSIDERANDOS

Primero.- Este Comité de Transparencia es competente para resolver declaración de incompetencia pudiendo confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia incompetencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados, según lo previsto en el artículo 57 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.



[Handwritten signatures in blue ink]



Segundo.- Que se actualiza la hipótesis de incompetencia prevista en el artículo 161 de la Ley de Transparencia Y acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

Tercero.- Que este Comité de Transparencia de acuerdo a sus facultades y del análisis efectuado a las solicitudes en comento podrá decretar la respectiva confirmación de incompetencia solicitada por la Dirección de Transparencia y Archivo.

Por lo anteriormente expuesto se tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. – Se confirma declaratoria de Incompetencia solicitada por la Dirección de Transparencia y Archivo referente a las solicitudes de información con folios 00047520, 00047620, 00047720 y 00047820 en donde se solicita información correspondiente al sindicato único de trabajadores al servicio del municipio de Santiago N.L. y en las cuales respectivamente solicitan: 1.- Proceso de la más reciente reelección del líder sindical en Santiago, Nuevo León, señalando las autoridades que intervinieron. ¿Se llevó a cabo una votación abierta o cerrada? ¿Quiénes fueron los contendientes? Acta expedida de dicho acto. Sustento legal de lo anterior. 2- Medios de publicidad de la convocatoria para aspirantes en la más reciente reelección de líder sindical y periodo en el que se mantuvo pública. Sustento legal de lo anterior. 3- Metodología utilizada para otorgar continuidad por 6 años más al actual líder sindical, quien ya cuenta con más de 10 años en el mismo puesto. Sustento legal de lo anterior. 4.- Estados financieros del Sindicato Municipal, incluyendo ingresos, egresos, patrimonio, pasivos, activos, inversiones y fideicomisos.

SEGUNDO. - Se ordena se de vista a la Dirección de Transparencia y Archivo a efecto de que notifique a la brevedad posible el sentido del presente acuerdo al recurrente vía PNT.

TERCERO. - Al quedar totalmente concluido el presente asunto archívese como concluido

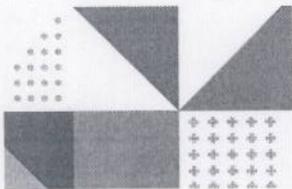
En seguida la **SECRETARIA** somete a votación el presente acuerdo:

PRESIDENTE	LIC. JUAN ALEJANDRO ESPRONCEDA DE LEÓN	A FAVOR
SECRETARIO	LIC. MARTHA IMELDA GUERRERO ACUÑA	A FAVOR
VOCAL	LIC. LIC. ALICIA N. CAVAZOS MOYA	A FAVOR
VOCAL	ING. DAGOBERTO GAUNA SALDAÑA	A FAVOR
VOCAL	LIC. ROBERTO E. LOPEZ RAMIREZ	A FAVOR

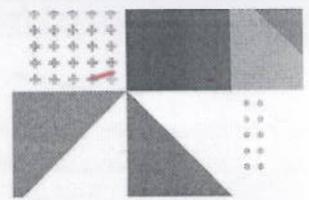
Acto seguido la **SECRETARIA** indica que es votación unánime de los presentes.

En el siguiente punto del orden del día que es **asuntos generales**, no se tuvo ninguna intervención.

En virtud de no existir más asuntos en general, el presidente procedió a la **clausura** de la sesión, siendo las 12:30 once treinta horas del viernes 10 de enero del año 2020-dos mil veinte se levanta la presente acta con objeto de que surta los efectos correspondientes

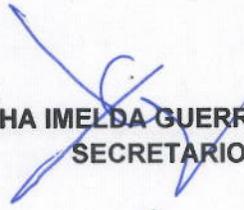


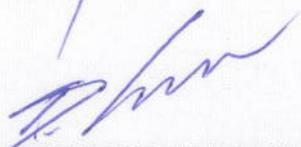
(Handwritten signatures in blue ink)



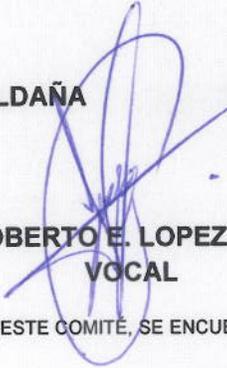
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN


LIC. JUAN A. ESPRONCEDA DE LEÓN
PRESIDENTE


LIC. MARTHA IMELDA GUERRERO ACUÑA
SECRETARIO


ING. DAGOBERTO GAUNA SALDAÑA
VOCAL


LIC. ALICIA N. CAVAZOS MOYA
VOCAL


LIC. ROBERTO E. LOPEZ RAMIREZ
VOCAL

NOTA: LAS INTERVENCIONES DE LOS INTEGRANTES DE ESTE COMITÉ, SE ENCUENTRAN REGISTRADAS Y ARCHIVADAS EN LA CONTRALORÍA MUNICIPAL SANTIAGO, NUEVO LEÓN.

